

INTRODUCCIÓN A LAS SEXTAS JORNADAS SOBRE JUSTICIA PENAL

Sergio GARCÍA RAMÍREZ*

Hasta aquí han llegado —y desde aquí continuarán— las Jornadas sobre Justicia Penal, que se han aclimatado en los trabajos y en la hospitalidad del Instituto de Investigaciones Jurídicas. La siembra ocurrió durante la dirección del profesor Diego Valadés, a quien nuevamente agradecemos su comprensión invariable y su apoyo constante. Nuestro reconocimiento de hoy reitera el que le hemos expresado en años anteriores, en estas mismas circunstancias, y anticipa la buena memoria con la que le reconoceremos en las circunstancias del porvenir, cuando se realicen —como espero— las Séptimas Jornadas en 2006. A los muchos programas iniciados en esta etapa se añade éste.

Es así que acudimos a la sexta presentación de un programa, ya maduro y prestigiado, que desde su aparición tuvo la buena fortuna de atraer un público interesado y numeroso, que proviene de diversas filas y sigue con atención las exposiciones de catedráticos que han hecho sus armas en todas las trincheras: la docencia y la investigación, la judicatura y el Ministerio Público, las funciones legislativa y ejecutiva, el ejercicio de la abogacía y la profesión de otras disciplinas, comprometidas con la justicia penal y con los temas que se hallan en la raíz o en las colindancias de ésta.

Desde el primer momento hablamos de justicia penal, no de derecho penal. Aludimos a la justicia, para señalar de inmediato el objetivo del sistema completo de los delitos y las penas, por una parte, y abarcar con ese giro más amplio, aunque quizá menos técnico, todos los espacios que pudieran importarnos: los del orden sustantivo, por supuesto, pero también los del enjuiciamiento —en sus diversas y contrastadas expresiones y desembocaduras, inclusive las alternativas al proceso—, la ejecución de penas y me-

* Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

didias, el trato —si no se quiere hablar de tratamiento— de los menores que infringen la ley penal, las novedades de la mundialización y la solidaridad proyectadas sobre el crimen y sus consecuencias, los instrumentos auxiliares de la justicia que se pretende en las procuradurías y se intenta en los tribunales. Justicia, pues, en su más amplio sentido, toma en cuenta las aspiraciones, el camino y la herramienta.

La amplia convocatoria que caracteriza a las Jornadas ha traído a las aulas del Instituto, siempre concurridas, a profesores de varias universidades y centros de investigación y educación superior, públicos y privados. Les agradecemos una vez más su presencia y el don de su prestigio. Esta vez, a semejanza de las anteriores, se reúnen aquí expositores del Instituto de Investigaciones Jurídicas y de la Facultad de Derecho de la UNAM, además colegas e invitados de la Facultad de Medicina de esta misma Universidad, la Universidad Iberoamericana y la Autónoma Metropolitana, la Academia Mexicana de Ciencias Penales, el Instituto Nacional de Ciencias Penales, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Educación Pública, la Procuraduría General de la República, el Centro de Estudios de Política Criminal y Ciencias Penales, el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad y la Unidad de Drogas y Delitos de la Organización de las Naciones Unidas. Doy gracias a todos ellos, a la investigadora Olga Islas de González Mariscal y a la abogada Leticia Vargas Casillas por el privilegio que tengo de acompañarlas en la organización de este encuentro.

Las Jornadas se han interesado, invariablemente, en temas actuales y relevantes, que inquietan a la opinión general y especializada y repercuten directamente en el orden jurídico y en las relaciones sociales. Se ha hecho el examen de los asuntos más inquietantes de la seguridad y la inseguridad pública, los delitos que causan mayor daño o más intensa alarma, las nuevas formas de la criminalidad en una sociedad alterada y los ordenamientos de fecha reciente: tanto proyectos como códigos consumados, en torno a los cuales ha existido y persiste el debate. Decenas de expositores y centenares de participantes han seguido en esta forma el desempeño del orden penal y apreciado sus aciertos y errores, expectativas, avances, retrocesos, amenazas y cumplimientos.

En el hilo conductor de nuestras deliberaciones, que finalmente son meditación de ciudadanos libres, se ha mostrado siempre la más viva preocupación —aquí traducida en ocupación académica, con trascendencia prác-

tica— por establecer el lugar que corresponde al orden penal. Hemos rechazado las reticencias que desvalen a la sociedad, pero también los desbordamientos punitivos que la sofocan. Procuramos acotar con racionalidad y pertinencia el espacio de la tipificación y la punición, y marcar las fronteras entre el régimen penal, característico de una sociedad democrática, y el mazo de la represión, que encierra otro género de ofrecimientos, engañosos pero atractivos para una comunidad exasperada, y trae consigo resultados que deplorarían la vida entera.

En esta ocasión, es particularmente atractivo y diverso el temario de las Jornadas. Hay materia para todos los intereses, como la hay, en el conjunto, para nuestro común interés en los problemas de la justicia, que justifica la amplia diversidad de temas y perspectivas. El primer día se revisó una de las cuestiones que ahora —y desde hace tiempo— suscitan mayores inquietudes y más profundas reflexiones. Para identificarla se ha empleado el rubro amplio de “eutanasia”, elegido para resumir un fenómeno heterogéneo cuya descripción puntual requeriría el empleo de distintas voces. Bajo esa denominación convencional exploraremos algunas de sus expresiones más intensas, debatidas y dolorosas de la muerte procurada.

Obviamente, no hay lugar aquí para la privación arbitraria y selectiva de la vida humana, que caracterizó las aberraciones del totalitarismo. Se trata de examinar los puntos que proponen la decisión de morir y la atención piadosa al prójimo que sufre. Pero no anticipo calificación ni tomo posición. Eso harán, supongo, los especialistas invitados, a quienes agradecemos su amable disposición de compartir con nosotros sus experiencias y sus apreciaciones, a sabiendas de que este es un campo en el que florecen las discrepancias y, en ocasiones, los enfrentamientos: doctores Enrique Díaz Aranda, Víctor Manuel Pérez Valera, Hugo Fernández de Castro y Asunción Álvarez del Río.

Las competencias profesionales de los expositores, sin perjuicio de sus propias y respetables convicciones filosóficas, garantizan una visión plural y una revisión muy amplia de la materia. Es aquí, como en el tema reservado para el segundo día de las Jornadas, donde se observa con claridad el esfuerzo de la conjugación disciplinaria —sea multidisciplinaria, sea interdisciplinaria— que aquéllas significan.

Estas cuestiones de la vida y de la muerte incumben al estadista, al legislador, al jurista, al moralista, al filósofo, al teólogo, al sociólogo, y a los hombres de buena voluntad —y también a los otros—. En el orden penal

han ocupado un lugar prominente, justificado, si se toma en cuenta que entran en juego los más altos valores de la existencia y los bienes jurídicos descolantes, que inciden en la organización de los derechos y la asignación de los deberes y las responsabilidades.

Es evidente que ha habido —y todo hace suponer que seguirá habiendo— movimientos legislativos importantes en este campo. Lo acredita el derecho comparado; también el derecho mexicano, sobre todo a partir de los Códigos para los estados de Morelos y Tabasco y del denominado Nuevo Código Penal para el Distrito Federal. La materia también ha recibido un tratamiento especial en el proyecto de Código Penal tipo, elaborado en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y publicado por éste. Las deliberaciones de ahora contribuirán a establecer las disposiciones del futuro cercano.

El segundo día de las Sextas Jornadas, se dedicó a explorar un tema que ha ganado gran espacio en el ámbito de la justicia penal, titulado “La genética al servicio de la ley”. El desarrollo de la ciencia y la tecnología, con celeridad manifiesta, ha despejado horizontes que se hallaban totalmente cerrados hace apenas algunos años. La incorporación de nuevos medios de conocimiento sobre hechos y personas, acciones y situaciones, satisface la búsqueda de la verdad —persistente *leit motiv* en la procuración y la administración de justicia— y avanza en diversos contextos.

El derecho penal es uno de esos contextos: importa a la prevención del delito, a la investigación del crimen, a la atribución de responsabilidades, a la asignación de consecuencias. En este extremo luce la pericia de los expertos. Aquí los procuradores de justicia y los juzgadores deben desenvolver su condición de indagadores, unos, y “peritos de peritos”, otros. No es fácil y en todo caso reclama la posesión de nuevos conocimientos, que no formaron parte de nuestro bagaje acostumbrado.

Los coordinadores del encuentro agradecemos la intervención de los expositores Rafael Moreno González, que se ocupó en la preparación y asumió la dirección de la mesa respectiva, Alfonso Luna Vázquez, Gloria Vilches Dorantes y Blanca Estela Rodríguez Martínez. La procedencia de nuestros invitados —Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República— pone de manifiesto la actualidad del tema en la procuración de justicia. Nada de esto había hace unos cuantos lustros.

Me parece interesante añadir que también la jurisdicción internacional ha tomado en cuenta, para sus propios pronunciamientos en materia de de-

rechos humanos —y otro tanto se podría decir, obviamente, de la justicia penal internacional— los datos de la identificación a través de medios genéticos. Algunas sentencias recientes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, dictadas en casos de privación de la vida o desaparición forzada, en los que se requiere asegurar la identificación de personas y la recuperación de restos humanos, han afirmado el deber de los Estados de contar, para estos fines, con medios provistos por los desarrollos de la genética.

Ya me referí a los intereses de la democracia en el ámbito del orden penal. No quiero ni debo tomar su tiempo para ponderar la presencia de esos intereses con el proceso penal, entendido en sentido extenso: desde la investigación hasta la sentencia ejecutoria. El hecho es que en este trayecto frecuentemente kafkiano, o peor aún, dantesco, los derechos de las personas y las garantías del enjuiciamiento —cuyo desarrollo nos ha llevado algunos siglos— quedan en el más flagrante riesgo. En otras oportunidades me he referido al abandono de derechos y garantías en aras de supuestas exigencias de seguridad individual, pública o nacional, que deben ser atendidas —no hay duda—, con puntualidad y energía, sin que decaiga la defensa, también enérgica y puntual, de los derechos y las garantías que confieren verdadero sentido al orden democrático y otorgan certeza a la vida humana.

Sigue tentando la opción autoritaria que se explica a sí misma, queriendo también legitimarse, a través de constantes invocaciones a la seguridad amenazada. Por supuesto que hay amenazas a la seguridad, pero éstas no provienen solamente de la criminalidad exacerbada, sino también de la incompetencia para prevenirla y perseguirla, y de la corrupción que devasta muchos instrumentos públicos de combate al crimen. De aquí se seguiría, si estas tentaciones prosperasen —como ha sucedido dentro y fuera de nuestro país— lo que se pudiera denominar “guantanamoización” de la justicia penal, despojada de garantías y devuelta al pasado.

Cito de nuevo la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. La inmensa mayoría de las violaciones de derechos llevadas al Tribunal de San José tiene que ver con ataques al debido proceso: desde tratos crueles, inhumanos y degradantes en el curso de investigaciones, hasta pretensiones de sostener la santidad de la cosa juzgada sobre procesos profundamente viciados. Dicho en otros términos: justificar los medios por los fines, a despecho de la saludable corriente que sólo legitima el fin obtenido cuando han sido legítimos los medios empleados para alcanzarlo.

Sobre estas cuestiones recibiremos las enseñanzas de profesionales calificados, fincadas en la reflexión académica y el desempeño en diversas funciones de la justicia penal. Les expresamos la mayor gratitud por su concurrencia a los ponentes José Guadalupe Carrera Domínguez, Celia Blanco Escandón, Carlos Natarén Nandayapa y Moisés Moreno Hernández. Tuve el honor de asistirlos en la Mesa dispuesta para estudiar los “Retos del procedimiento penal democrático y de la delincuencia organizada”, el tercer día de las Jornadas. Como hoy abundan las propuestas para reformar el enjuiciamiento penal mexicano y ya se han aceptado algunas modificaciones más o menos importantes —a reserva de otras que aguardan turno—, muchas de ellas directamente relacionadas con la lucha contra la delincuencia organizada o con las instituciones y figuras trasladadas del procesamiento de los participantes en ésta al enjuiciamiento penal ordinario, será provechoso escuchar las reflexiones de quienes se han dedicado, con gran competencia, al examen de esta materia.

Entre los hechos criminales más explosivos del siglo XX, que transitaron al siglo XXI y amenazan con acompañarnos sin tregua, figura lo que hemos denominado, con otra expresión lata, “narcotráfico”. En ese rubro cabe un mundo de conductas y situaciones: desde el comercio internacional de drogas y el lavado de torrentes de recursos, transferidos de la oscuridad de las fuentes ilícitas a la luminosidad de las inversiones “económicamente correctas”, hasta el cultivo de ciertas plantas por campesinos que apenas tendrían otra alternativa de vida, a menos que los poderosos consumidores optaran por adquirir maíz y verduras a precios justos, en vez de comprar, distribuir y consumir con avidez mariguana, cocaína y heroína.

Si las variantes del narcotráfico quedaron cifradas, hace tiempo, como delitos contra la salud pública, hoy se analizan desde un nutrido abanico de bienes jurídicos en predicamento: la salud, sí, pero también la seguridad, la soberanía, la paz pública, la integridad de la familia, la protección del comercio, el buen curso de la economía, etcétera. Lo que toca el narcotráfico entra en crisis, y ahora lo toca casi todo, o se propone hacerlo: lo mismo instituciones financieras que instituciones sociales y políticas. Ya no es fantasía, sino amenaza cumplida, la filtración de los recursos e intereses del narcotráfico en los aparatos encargados de prevenirlo y perseguirlo.

De ahí el enorme interés en revisar esta materia, desde la cual se están produciendo novedades —racionales o irracionales— que llegan al conjunto del sistema de justicia penal a través, por ejemplo, de la incrimina-

ción del mero acuerdo para delinquir —una anticipación, ciertamente regresiva, en la conminación penal—, la supresión o el enrarecimiento de garantías procesales, la privación de libertad bajo denominaciones aparentemente inocuas, como el arraigo domiciliario, el descrédito de la presunción de inocencia, la inversión de la carga de la prueba, y así sucesivamente. El narcotráfico, como también el terrorismo, se halla en el impulso de figuras jurídicas novedosas, que provocan el insomnio de las democracias. Hemos invitado para examinar estos puntos, desde diversos ángulos —el orden jurídico, la crisis social, las relaciones internacionales, las prisiones—, a tratadistas y funcionarios cuya presencia reconocemos: Fernando Tenorio Tagle, Joel Ortega Cuevas, José Vilas y José Luis Lagunes López.

Culmina el programa de las Sextas Jornadas sobre Justicia Penal con otro gran tema de nuestro tiempo, que desde luego tiene raíz en antiguas ideas y persistentes necesidades. Ha surgido, con incierta firmeza, un derecho penal internacional alentado por la comunidad de convicciones que se halla en la base de algunos desarrollos internacionales —comunidad genuina o hechiza—, el desenvolvimiento del nuevo derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, la aparición de jurisdicciones internacionales cada vez más numerosas y especializadas y, obviamente, recurrentes catástrofes generales, regionales o nacionales, que sacuden la conciencia de los pueblos y obligan a tomar decisiones preventivas, hasta donde es posible que éstas adquieran eficacia.

Combatida enérgicamente por algunas potencias —una sobre todo, que ha emprendido una campaña frontal—, la jurisdicción penal internacional fundada en el Estatuto de Roma comienza su desempeño en La Haya, por ahora reducida a unos pocos casos relacionados con países africanos. Van quedando atrás los tribunales ad hoc, que aparecieron, normativamente, al cabo de la Primera Guerra Mundial, y efectivamente, al concluir la segunda y en los años noventa. Nuestro país, que nunca vio con entusiasmo esos tribunales ad hoc, ha reformado su Constitución —en medio de la polémica— para acoger la jurisdicción de la Corte Penal Internacional, cuyo Estatuto aprobó el Senado de la República, para que figure como parte de la ley suprema de la Unión al lado de otros tratados en los términos del artículo 133 constitucional.

La realidad prevaleciente —y en ella las hondas contradicciones que tienen su escenario en la comunidad internacional— no permiten volver la mirada solamente hacia la jurisdicción internacional. Es preciso mantener-

la en algunas jurisdicciones nacionales conectadas o desconectadas de aquélla y sumamente influyentes en la marcha de la justicia penal. Tal es el caso de la jurisdicción interna de los Estados Unidos de América, que dondequiera se observa con la mayor atención. En sus estrados —y no sólo en los de la jurisdicción internacional— se está librando también una batalla procesal que pudiera repercutir en el desarrollo futuro del enjuiciamiento penal y en los equilibrios o desequilibrios entre las potencias. No se olvide la función histórica que ha cumplido la jurisprudencia de la Suprema Corte de aquel país en la formación y revisión de las garantías del procesamiento, tanto en los Estados Unidos, que es lógico, como en el orden jurídico y judicial de otros países, incluso los que han sido cuna del derecho continental, ahora receptores de novedades provenientes del *common law*.

Hemos solicitado el análisis de estas cuestiones a competentes internacionalistas, compañeros en la cátedra y en la investigación: profesores José Guevara Bermúdez, Mauricio Iván del Toro Huerta, Manuel Becerra Ramírez y Ricardo Mendez Silva. Gracias por aceptar nuestra invitación y por ilustrarnos sobre temas tan arduos y novedosos, que están ganado cada vez mayor espacio en el interés de los juristas mexicanos, tradicionalmente concentrados en el estudio de las instituciones nacionales y, todo lo más, de las fuentes regulares de la cultura jurídica prevaleciente entre nosotros.

Agradezco, en nombre de los organizadores de las Sextas Jornadas, a quienes han asistido a las Jornadas anteriores y acuden también a estas —que son los destinatarios y la razón de este programa sostenido—, a los colegas que a partir de este momento nos beneficiarán con su ciencia y experiencia, y al director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, doctor Diego Valadés. En lo personal, doy las gracias nuevamente a la investigadora Olga Islas, que ha dedicado largas horas de su tiempo y constantes esfuerzos exitosos a la organización de cada una de las Jornadas, y Leticia Vargas Casillas, por los mismos motivos. Mi aprecio, igualmente, a los compañeros y compañeras de la Secretaría Académica, de la que es titular el doctor José María Serna de la Garza, a los becarios que nos apoyan con generosidad y eficiencia y a los esmerados colaboradores de los Departamentos de Publicaciones y Difusión —conducidos por Raúl Márquez y Carola Lagunas—, que permiten poner al alcance de numerosos lectores las memorias de estos encuentros.